

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 27 de febrero de 2023, se procede a practicar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, la que incluirá todo gasto procesal que se acredite con su respectivo recibo:

CONCEPTO	SOPORTE	VALOR
Envío mensajería (guía)	Anexo 01, folio 05	\$4.700
Póliza Caución Judicial	Anexo 03, folio 03	\$14.875
Envío mensajería (guía)	Anexo 15, folio 17	\$4.700
Envío mensajería (guía)	Anexo 22, folio 4	\$4.700
Envío mensajería (guía)	Anexo 22, folio 7	\$4.700
Envío mensajería (guía)	Anexo 32, folio 3	\$11.500
Envío mensajería (guía)	Anexo 32, folio 5	\$11.500

Total gastos:.....\$56.675,00

Manizales, 21 de marzo de 2023.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 170014003009-2022-00372-00
DEMANDANTE: ROBERTO JARAMILLO CÁRDENAS
DEMANDADOS: NUBIOLA AGUDELO NIETO,
JHON ALBÁN ORREGO SERNA
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ NARCÉS AGUDELO LÓPEZ.

Apruébese la liquidación de costas que se ha verificado dentro del presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble dado en arrendamiento, conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P y el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, fijándose como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma de \$1.160.000, siendo en total de las costas la suma de \$1.216.675, en conjunto con los gastos procesales acreditados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68f606fab878b165c11747d8d573b384ed7b21867ef5e18e1ea6808e6cf0510**

Documento generado en 22/03/2023 06:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>